



a los Capitanes Comandantes de Dha Fuerza
 Su mismo disp: Que estando persuadido que los M. Com^{des}
 por el Ayuntamiento. habran ya revisado las cuentas presenta-
 das por algunos de los que han manifestado fondos del Comu-
 nid igualmente que los presenten con su informe; y que
 se pisen con premura los que faltan que revisar, a la Comi-
 sion que se nombra al efecto.

Su mismo, disp: Que estando viendo los varios terminos que
 se han dado al Mayorazgo de Propios para que rinda la
 Cuentas pertenecientes a el año anterior, y no haber sido
 suficientes las ultimas ordenes que se le han parado, que se-
 gum se observa a mirado con la mayor indiferencia, pid que
 el Sr. Oyd^{te} le obligue con el apremio que tenga por convenien-
 te, a que las presente dentro de segundo dia inclusive tambien
 las del Orito por ser unas y otras de la mayor urgencia.

Y enterado el Ayuntamiento Decreta: Que en cuanto a la primera pro-
 piosion, que se entere a los Capitanes de las Companias de Infante-
 y Caball^{os} no incluyan ni admitan en sus Libros a otros que los
 suscriptos y aprovados por esta Municipalidad; ni procedan a la
 exclusion de otros que aquellos que por su conducta criminal,
 y no por otra causa se hagan acreedores a ello con arreglo al
 Reglam^{to} de la Guardia Nacional y Real decreto adicional al mis-
 mo. Sobre la segunda movion, que a la mayor brevedad se pisen
 va lo que correspondia sobre las cuentas del Teatro, Obras Publicas
 y Fabrica de la Dna Cruz obrantes en la Comision nombrada

(D)